



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

003653

11 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL GIRO A SOPESA S.A. E.S.P. CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES DE JUNIO DE 2020 DE LOS USUARIOS 1, 2 Y 3 NO ASUMIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DEREGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANATA CATALINA, en uso de sus facultades legales, conferidas en el Decreto-Ley 517 del 4 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 235 del 1 de septiembre de 2020, el Gobierno Departamental asumió el pago parcial del costo del consumo del servicio de energía eléctrica de los usuarios no residenciales y no asumidos por el Sistema General de Regalías, correspondiente al mes de junio de 2020, de los usuarios de las islas que compren el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, de acuerdo con el Plan de Acción específico apoyado con la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento Archipiélago mediante el Decreto 234 de 2020, se dispuso a reducir los impactos, adoptando todas las medidas necesarias tendientes a la mitigación de la propagación del virus COVID-19 en el Departamento Archipiélago.

Que, en virtud del Acuerdo No. 100 de 29 de julio de 2020, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión de "APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE JUNIO PARA LOS PARA LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA", habiéndose reunido la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-, que estableció la viabilización del mismo y la aprobación de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE OCHO PESOS (\$1.797.812.728,00) M/CTE.

Que, pese a lo anterior, el Sistema General de Regalías no asumió los usuarios que, si bien están ubicados en estratos 1, 2 y 3, su uso no era residencial y en consecuencia debían ser asumidos por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, el costo del servicio de energía eléctrica de los usuarios 1, 2 y 3 no residencial en el Departamento Archipiélago correspondiente a:

FACTURACION CONCEPTO CONSUMO ENERGÍA MES DE JULIO DE 2020						
TIPO DE USUARIO	ISLA DE SAN ANDRÉS			ISLA DE PROVIDENCIA		
	TOTAL USUARIOS	CONSUMO (kWh)	VALOR FACTU ENERGIA	TOTAL USUARIOS	CONSUMO (kWh)	VALOR FACTU ENERGIA
ESTRATO 1	2	715	\$ 244.860	0	0	-
ESTRATO 2	35	14.412	\$ 6.001.835	3	2.381	\$ 1.423.075
ESTRATO 3	105	38.481	\$ 18.520.916	2	2.321	\$ 1.719.123
TOTAL ESTRATO (1, 2 y 3)	142	53.608	\$ 24.767.611	5	4.702	\$ 3.142.198
TOTAL FACTURACION ENERGIA EN KWH ESTRATOS 1, 2 Y 3		58.310	TOTAL FACTURACIÓN EN PESOS ESTRATOS 1, 2 Y 3			\$ 27.909.809

Que los valores serán asumidos con cargo a la subcuenta del Manejo de Desastres, de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres de la Secretaría de Gobierno Departamental.

Que existe partida presupuestal para cubrir estos gastos, tal y como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3005 del 03 de septiembre de 2020, perteneciente a Recursos Propios, expedido por la Oficina de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Girar a FIDUOCCIDENTE EF 421529 S identificada con NIT 800143157-3, la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$27.909.809) M/CTE**, cuyo beneficiario es SOPESA S.A. E.S.P. identificado con NIT No. 827000108-7 que serán transferidos a la cuenta corriente No. 855-03111-8 del Banco de Occidente.

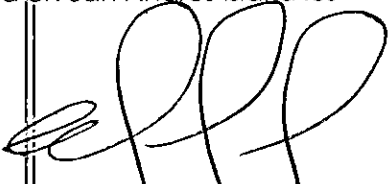
ARTÍCULO SEGUNDO: Aquellos recursos corresponden al valor total de la facturación de los estratos 1, 2 y 3 no residenciales que no fueron asumidos por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores relacionados previamente serán cancelados por la Tesorera Departamental con cargo al Programa 07-3-913-509, del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

11 SEP 2020


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria de Gobierno


LIZA HAYES MATHIAS
Secretaria de Hacienda
Ambiente


DEL FORD BRACKMAN ORTÍZ
Secretario de Servicios Públicos y Medio

Proyectó: CDevivero 
Revisó: LHayes/Secretaria de Hacienda
Aprobó: JBlanco/Secretaria de Gobierno
Archivó: Secretaria de Gobierno